*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 21 de mayo de 2013.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador General de la Nación a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la presente causa el Juzgado Federal de Santa Rosa, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Control de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa.

ENRIQUE S. PETRACCHI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARMEN M. ARGIBAY

JUAN CARLOS MAQUEDA